

de hacienda, servíos dellos y de mi persona: agradecióselo mucho el padre Comisario, y quedó edificadísimo de ver semejante amor y voluntad. Andando en este tiempo dos frailes del convento de San Francisco de México pidiendo pan por la cibdad, llegaron á pedir á una casa principal, púsose la señora de casa á una ventana y preguntóles si el padre Comisario habia de comer de aquel pan que pedian; ellos respondieron que no, porque él estaba en San Cosme, con los descalzos, y ellos en San Francisco, entónces la señora les dijo que se fuesen, y que no les quería dar pan, pues no habia de comer dello el padre Comisario. Otra señora principal, tratando destes negocios que pasaban entre el padre Comisario y el provincial y sus aliados, dijo con mucha aseveracion, que si Dios la diera á escoger una de dos, ó que viviese veinte años, sin que entrase á gobernar la provincia del Santo Evangelio el padre Comisario fray Alonso Ponce, ó que entrase á gobernarla, pero que en tal caso no habia ella de vivir sino tres años, que antes escogeria esto último que lo primero; cosa cierto de admiracion, ver el amor y devocion que toda la tierra le cobró. Pero todo esto era (como dicen) mal para el cántaro, mal para los frailes inobedientes y se convertia en odio é indignacion contra ellos; todos se ocupaban en murmurar y decir mal dellos, y no les tenian el respeto que solian, ni les quitaban las gorras ni hacian cortesía, antes los llamaban descomulgados y los reprendian diciendo, que qué les predicaban, pues ellos no querian obedecer á su prelado; de todo lo cual los buenos frailes, que no eran participantes de aquella inobediencia y rebelion, hacian grandísimo sentimiento, afrentándose de andar por las calles y aun de traer el hábito de nues-

tro padre San Francisco, cuya profecía se cumplió ya en estos tiempos tan miserables. Estas y otras cosas á este tono pasaban y se trataban entónces, y muchas más despues que la Audiencia, como despues se dirá, declaró que el padre fray Alonso Ponce era todavia Comisario, pero cállanse para que se sientan y lloren, aunque no se dejara de poner aquí lo que un fraile, hijo de aquella mesma provincia, escribió por este tiempo al padre Comisario sobre esta materia: habianle dicho á este fraile que el padre Comisario queria hacer perdon general á toda la provincia, ó que le pedian ó que se trataba esto, y el dicho religioso le escribió que él no era de tal parecer, ni queria pedir tal cosa, ni convenia que se hiciese, sino que los que habian hecho por qué lo pagasen, y que estos fuesen conocidos, porque no se solia dar perdon general sino cuando todos ó los mas eran malos ó scismáticos, pero que, habiendo tantos buenos en la provincia, no era razon que todos quedasen infamados, sino que se conociesen los unos y los otros, y fuesen castigados los ruines y premiados los buenos.

Miércoles diez y siete de Junio volvió otra vez el padre Comisario á México, visitó al Virey, que era ya vuelto de Tlacuba y habia traído á su muger; despues visitó las órdenes y algunos principales de aquella cibdad, y todos le recibian con el aplauso y contento que queda dicho.

*De como la Audiencia de México proveyó y pronunció auto en que declaró, ser Comisario general el padre fray Alonso Ponce, despues de Pentecostes, como lo era antes.*

Jueves diez y ocho de Junio entraron en la Audiencia, de acuerdo, Virey y oidores, y aunque votaron los oidores, segun fué público, en favor de la justicia del padre Comisario, como otras veces lo tenían votado, pero porque, en si convenia ó no que entrase á visitar la provincia del Santo Evangelio, no estuvieron todos tres conformes de toda conformidad, que, segun se decia, era menester para pronunciarse aucto, remitióse aquel negocio á los alcaldes de córte, que eran otros tres, para que en la Sala del crimen, que ya era su propio lugar, se determinase.

Viernes diez y nueve de Junio murió el más antiguo de los oidores, el cual, aunque era de los de la Audiencia pasada, nunca habia firmado ninguna de las provisiones y autos con que el año antes habian echado al padre Comisario de la provincia, cuando fué á Guatemala y cuando pasó para Michoacan, antes habia sido de contrario parecer; y así no quedaron en la Audiencia mas de los dos oidores recien venidos de España, porque de los antiguos quedaron los tres suspensos de sus oficios por el Arzobispo visitador (como queda dicho), y otro se habia ya ido á Castilla. Aquel mismo viernes fué el padre Comisario al convento de Santo Domingo, y le dieron de comer en el Hospicio, y aunque comieron con

él el prior del convento y el gobernador del Arzobispado, y dos frailes graves que habian sido provinciales, que quiso, que no, le asentaron en la cabecera de la mesa; que parece que todo el mundo le queria honrar, cuando sus súbditos por el contrario, trabajaban por infamarle.

Sábado por la mañana, veinte de Junio, enterraron al oidor sobredicho; y porque toda la Audiencia y los alcaldes de córte, con el mesmo Virey, acompañaron su cuerpo, no se hizo nada aquel dia cerca de aquel negocio.

Lunes por la mañana, veintidos de Junio, vieron el proceso los alcaldes de córte en su Sala estando presente el Virey; y á la tarde le vieron ellos á sus solas, y quedó que se habia de votar y determinar el jueves siguiente. En estos dias fué muy notada la solicitud y negociacion del provincial, visitando por sí y por sus secuaces á los oidores y alcaldes de córte, procurando con presentes atraerlos á que hiciesen su voluntad, lo mesmo se dijo que hacia el Virey, para salir con la suya, en favor del provincial; pero todo no aprovechó cosa ninguna para que no se hiciese justicia, ni fué bastante para que la dejasen de dar al padre Comisario, como presto se verá.

Jueves veinticinco de Junio, habiendo visto los oidores y alcaldes de córte las patentes y recados del padre fray Alonso Ponce, y las cédulas reales en conformidad dellas, y la que trata del breve; y visto tambien el mesmo breve, el cual se halló entre los papeles de la Audiencia, y se hizo trasladar en romance; y visto asimismo lo que el provincial alegaba, votaron todos que el dicho padre fray Alonso Ponce era Comisario general en todas las provincias de la Nueva España, y podia hacer

en ellas su oficio hasta que viniese de España otro en su lugar. Pronuncióse este auto el martes siguiente, treinta de Junio, firmado del Virey, oidores y alcaldes de córte, con que toda la cibdad y tierra quedó contentísima viendo que se habia declarado la justicia por quien la tenia, y esperando que con esto cesaria el decir de las gentes y se quitaria tanto escándalo; pero el demonio lo enredó de tal suerte, ayudándose de sus ministros y permitiéndolo así Dios, que no se apagó aquel fuego, ni dejó el provincial y sus aliados de pasar adelante con su rebelion, como presto se verá.

Aquel mismo dia en la tarde, treinta de Junio, fué el padre Comisario á instancia de los oidores á ver al Virey, el cual, entre otras cosas, le dijo que aunque la Audiencia habia así declarado aquello, con todo eso supiese que no habia de hacer su oficio en la provincia del Santo Evangelio, y le procuró persuadir que pidiese esto por peticion á la misma Audiencia, diciendo que por quitar escándalos, y hasta que viniese respuesta de su Magestad, á quien se habia escrito sobre aquel caso, suspendia la ejecucion y ejercicio total de su oficio en la dicha provincia. El padre Comisario le replicó que él no podia hacer aquello con buena conciencia, á lo cual el Virey le dijo que lo hiciese aunque fuese con mala. Palabra por cierto que arguye demasiada pasion, y poca consideracion y cuenta con los negocios del alma, en que va la salvacion del hombre. Pasadas estas pláticas y otras, á algunas de las cuales se halló presente el un oidor, sin concluirse nada, se despidió el padre Comisario del Virey y se volvió á San Cosme.

*De algunas juntas y tratos del provincial, y de como él y sus difinidores suplicaron del auto de la Audiencia, y de otras cosas que entónces pasaron.*

Antes que aquel auto de la Audiencia y alcaldes de córte se proveyese, escribió el provincial y publicó por la provincia, que la dicha Audiencia habia declarado que el padre fray Alonso Ponce no era Comisario, y así lo creyeron algunos. Pero, sabida la verdad, se desengañaron, y tuvieron al provincial por hombre que reparaba poco en cosas de tanto honor, aun en un secular, como son no engañar á otro y ser verdadero en sus dichos y tratos. Despues de proveido y pronunciado el auto, publicó por México, por medio de sus aficionados y aun por otras partes distantes de aquella cibdad, que el martes siguiente siete de Julio, sin falta ninguna, habian de sacar otra vez de San Cosme al padre Comisario, por fuerza ó por grado, pero salió esto tan verdadero como lo otro; entendióse que habia sido ruido hechizo y fama echadiza, para poner miedo al padre Comisario y que hiciese en la provincia lo que ellos querian, ó lo que el Virey habia procurado persuadirle, ó para que se fuese della sin testimonio del auto que se habia pronunciado, cosa que en ninguna manera convenia.

Luego como se pronunció el dicho auto envió el provincial á llamar á muchos frailes, guardianes y súbditos, y juntos allí en San Francisco les hizo firmar que no convenia que entrase el padre Comisario á visitar la provin-

cia; y usaba con ellos de un ardid extraño, segun despues se lo contaron al padre Comisario, y era que no los dejaba salir á la cibdad si no firmaban, y á trueque de salir firmaban lo que él queria, y luego en firmando les dieron licencia y salieron veinte y cuatro guardianes con otros tantos compañeros; fué muy notada aquella junta y causó escándalo y mal ejemplo en Mexico, y sabida por la Audiencia proveyó el lunes siguiente que se volviesen los frailes á sus casas y así se hizo.

El mesmo lunes en la tarde, seis de Julio, pidió el padre Comisario general en la Audiencia, de acuerdo, testimonios auténticos del auto que se habia pronunciado, para enviarlos por las provincias, pero nunca el Virey quiso que se le diesen, antes por industria suya, segun se dijo, en el mesmo acuerdo presentaron, el provincial y difinidores de aquella del Santo Evangelio, una peticion en que suplicaron del auto sobredicho de la Audiencia, cuyo tenor es este que se sigue.

Muy poderoso Señor:

El provincial y discretos canónicamente electos, desta provincia del Santo Evangelio de la órden de nuestro padre San Francisco, protestando como protestamos no ser nuestra intencion en cosa alguna contravenir á lo que por su Santidad el Papa Gregorio XIII está ordenado y mandado, sino solo teniendo el servicio de Dios nuestro Señor delante, y de su Magestad y descargo de su real conciencia, observancia de nuestro instituto, edificacion del ministerio de los naturales, paz desta provincia y que se excusen escándalos é inconvenientes que sucederán, decimos: que á nuestra noticia es venido que el martes pasado, treinta de Junio, se pronunció en

Audiencia pública un auto, donde, con relacion de pleito entre fray Alonso Ponce y el provincial desta provincia sobredicha, se declaró el dicho fray Alonso Ponce ser Comisario y poderlo continuar, como mas largamente en el dicho auto se contiene á que nos referimos, el cual, hablando con el debido acatamiento, es nulo y contra derecho, así comun canónico como contra el particular de nuestra regla y estatutos apostólicos, y como tal es muy agraviada esta dicha provincia, y salvo el derecho de la nulidad suplicamos en forma del dicho auto, que se debe anular y reponer por lo que tenemos en esta real Audiencia propuesto y lo que en nuestro favor es, y por lo siguiente:

Lo primero, el dicho auto presupone haber habido litigio formado entre el dicho fray Alonso Ponce y el provincial de la provincia, lo cual como de los autos consta no haber habido tal, ni hasta agora se ha contestado juridicamente para que pudiera caer auto ni declaracion, pues á Vuestra Alteza es notorio que hasta agora el dicho fray Alonso Ponce no legitimó el derecho de su pretension, como es necesario, ante nosotros como prelados ordinarios que somos desta dicha provincia, haciendo demostracion de las letras en que se funda, antes, omiso este ingreso y requisito fundamental, ocurrió á esa real Audiencia, donde con muchas peticiones y presentacion de patentes pretendió privarnos de poder ver y examinar la justificacion ó reprobacion de su intento, por lo cual, habiéndole oido en el real acuerdo personalmente, Vuestra Alteza ordenó que sin estruendo ni pleito el provincial desta provincia pareciese en él donde diese razon del derecho della; y como obediente á nuestro Rey y señor, representó por un memorial la justicia desta di-

cha provincia para que se ocurriese al mal y escándalo que amenazaba el intento del dicho fray Alonso Ponce, preposterando el orden y modo necesario, en lo cual Vuestra Alteza procedió al dicho auto, el cual para su justificación presupone debido conocimiento de causa, con la formalidad y medios de derecho necesarios y entre personas, *pleno jure*, contestantes y súbditas, y por faltar el requisito tan esencial es evidente la nulidad del dicho auto.

Lo otro, segun derecho y universal doctrina y estilo conservado concordemente en toda la iglesia católica y religiones della, era y es necesario que fray Alonso Ponce, por pretender como pretende por nuevo derecho y título continuar el oficio de Comisario que ha sido, presentara ante nosotros el que llama oráculo y breve apostólico, con lo demás en que se funda, y faltar en esto y ocurrir á implorar el real auxilio, demás de la injuria que hace á su profesion y regla y á esta dicha provincia, es querer privarnos de la natural cristiana deliberacion que nos compete para examinar lo que presenta, si trae fé pública sin dolo, subrepcion y obrepcion, ó no; porque es necesario tan precisamente, que por ninguna vía puede tener instancia ni modificacion, y lo contrario indica nulidad y excusa de obligacion de obediencia y execucion. Demás que cuando legitimamente entrara y exhibiera breve apostólico original ó auténtico, sin sospecha alguna, con reales cédulas y provisiones del rey nuestro señor y de todos los prelados legítimos de nuestra orden, no por eso hemos estado ni estamos excluidos de poder interponer suplicacion para ante su Santidad y su Santa Sede apostólica, y ante su Magestad y ante nuestros superiores mejor informados, alegando y representando

las razones, motivos y causas que hay para que sus escritos y mandatos no convengan ni se deban ejecutar; del cual dicho que llaman buleto, breve ó oráculo, y de las reales cédulas presentadas por el dicho fray Alonso Ponce, desde agora, á mayor abundamiento, usando del remedio que así por decretos canónicos, como reales y estilo usado y guardado en nuestra orden, nos es concedido y permitido, con la obediencia debida y postrados por tierra como verdaderos súbditos y hijos, suplicamos de su cumplimiento y protestamos en orden del servicio de Dios y de su Magestad, paz destos reinos y bien temporal y espiritual de los naturales, representar y expresar que las razones que hemos tenido y tenemos, agora aprietan y obligan mas, á que sin perjuicio de la nulidad y vicios, todo lo presentado propuesto y alegado por el dicho fray Alonso Ponce no deba ni convenga ejecutarse ni cumplirse, segun y como lo tenemos hecho y continuaremos en toda ocasion; y pues á Vuestra Alteza es notorio que no hay ni ha habido breve apostólico original ni que traiga autoridad pública, antes conocida sospecha de falsedad, y este ha sido abominado así por real cédula del Rey nuestro señor como por el Ministro general pasado, fray Francisco Guzman, es cosa intolerable que sin fundamento, que canónico y perentorio sea, hayamos de recibir y recibamos por prelado al que no tiene la autoridad debida y necesaria para ello, que tanto es mayor el daño, cuanto promete en las conciencias la falta de jurisdiccion espiritual, pues no se suple con la voz del vulgo falso, vendiendo reformation donde evidentemente vemos y palpamos destruicion de nuestra regla y profesion, ni menos consiste en simplemente obedecer, sino en poner en discrimen todo lo que autuare, ordenare y proveyere, vaya

originalmente con manifiesto defecto de legitimo poder y con pecado de su parte de dura ambicion, ódio y passion, y de la nuestra evidente pecado mortal de contravenir á lo que Dios y nuestra regla y conciencia nos dictan; que los males y daños inevitables, que de principio tan perverso han de suceder necesariamente, los dejamos á Vuestra Alteza con pecho recto y cristiano los peses y considere, poniendo los ojos, por reverencia de Dios nuestro señor, á que la real cédula, por fray Alonso Ponce presentada, en la narrativa della se dice haberse visto en el real consejo de las Indias el dicho breve, contiene notorio vicio de subrepcion y obrepcion, por ser impetrada *tácita veritate*, pues necesariamente, conforme á derecho, ha de traer cláusula no obstante la real cédula que de antes se libró para recogerlo y no usar dél hasta ser su Santidad certificado de la verdad, que no trae ni hace mencion della: trae mayor inconveniente querer, en virtud de la dicha palabra, inducir verdadera y canónica potestad en el dicho fray Alonso Ponce, que es absurdo y cosa que ofende á oídos píos y católicos, así porque es requisito preciso y esencial que del rescripto, donde traba y estriba toda su jurisdiccion, ha de parecer originalmente auténtico y sin sospecha y fraude ante los ordinarios y ante los demás á quien toca y se dirige, y no basta color, causa ni cualquiera consideracion por aparente y justificada que sea á suplir esta precision ni á inducir obligacion alguna, y cuando bastara, que es temeridad afirmarlo y contra verdad canónica, debemos y podemos suplicar, como suplicamos en forma segun tenemos suplicado, como la dicha real cédula, cuando hablara decisivamente, no dá ni puede dar jurisdiccion especial ni en virtud della se puede usar y ejercer;

que esto resiste al católico y cristianísimo celo del Rey nuestro señor, y causaria réprobo sentido contra los que la fé católica confesamos; de todo lo cual con evidencia conste á Vuestra Alteza, el dicho auto, demas de fomentar este daño y absurdidad, haberse pronunciado omiso el órden necesario del derecho y contra partes inauditas é indefensas, privándonos exabrupto de lo que la ley natural divina y canónica nos dá y con que conservamos nuestro instituto y regla, y en religiosa paz y edificacion de nuestro ministerio apostólico descargamos la real conciencia, y doctrinamos á estos naturales, cuya doctrina, ejemplo y amparo tendrá quiebra, y todo este reino escándalo, si Vuestra Alteza no provee del remedio que tenemos pedido y suplicado, que aunque lo deseamos y hemos hecho nuestro posible, no hemos sido poderosos por ser contra el dictámen de nuestras conciencias y de toda esta dicha provincia.

Por lo cual, y por lo que á Vuestra Alteza tiene propuesto el provincial, suplicamos revea el dicho auto y lo anule y reponga, declarando no tener jurisdiccion alguna el dicho fray Alonso Ponce, ni poder continuar lo que pretende, proveyendo de remedio; que á vuestro Excelentísimo Visorey presidente é oidores claman los inconvenientes y escándalos que de lo contrario verisimilmente pueden suceder, los cuales, con el debido acatamiento, protestamos á Vuestra Alteza para que como nuestro Rey y señor natural y desta nueva iglesia y ministros della patron, los ocurra y nos conserve en la paz y observancia de nuestra regla y profesion, obtestando la passion de Cristo nuestro Señor por cuyo solo servicio así lo suplicamos, y pedimos justicia y testimonio en forma; y que ninguno se dé sin que juntamente vaya esta

nuestra suplicacion y reclamacion que así presentamos, y el memorial que en el acuerdo dió el dicho provincial con la nulidad, en contrario, que protestamos etc., =Fr. Pedro Oroz, =Fr. Bernardino de Sahagun, =Fray Rodrigo de los Olivos, =Fr. Pedro de Requena, =Fray Francisco Vazquez,

Presentada esta suplicacion en Audiencia, sabido por los oidores lo que era, antes que la leyesen, proveyeron que se diese traslado al padre Comisario, y que con lo que dijese, se llevase para el primer acuerdo para que se determinase.

*De como se notificó esta peticion al padre Comisario y lo que á ella respondió, y de lo que proveyó la Audiencia y otras cosas que sucedieron.*

Martes siete de Julio, muy de mañana, llegó un escribano al convento de San Cosme, y notificó aquella peticion ó suplicacion de la provincia al padre Comisario general, el cual respondió por entónces solos tres renglones, en que dijo que él no traia pleito con sus súbditos, ni con otra persona alguna sobre su oficio, y que lo que habia presentado y alegado no era mas de para que la Audiencia viese los recados que tenia, y se le diese auxilio para usar dellos, conforme á las cédulas de su Magestad: y no respondió mas así porque no le quisieron dar traslado de la peticion, como porque le pareció que bastaba aquello.

Jueves nueve de Julio, habiendo dado al padre Comi-

sario un traslado simple de la dicha suplicacion, y pudiendo responder muy de propósito á todos los puntos en ella contenidos, contradiciéndolos y refutándolos con razones vivas y concluyentes, no quiso gastar tiempo en esto, así porque lo esencial y principal de todos ellos estaba ya refutado y aun reprobado, como parece por la informacion y relacion atrás referida, como porque del contexto de la misma suplicacion parece clara y manifiestamente su malicioso modo de proceder, lleno de calumnias, fieros y amenazas de escándalos, y que contiene algunas falsedades, así como es decir que los definidores son prelados ordinarios de la provincia, y que ánte ellos habia el padre Comisario de legitimar el derecho que tenia, y que ellos habian de ver y examinar la justificacion ó reprobacion de su intento, y que la Audiencia habia proveido aquel auto sin oir al provincial, y que el dicho padre Comisario pretendia, por nuevo derecho y título, continuar su oficio, siendo todo esto muy al contrario de todo punto. A nada desto respondió el padre Comisario, contentándose con solo presentar una breve peticion en razon de la suplicacion sobredicha, con la cual concluyó; su tenor es el que sigue:

Muy poderoso Señor:

«Fray Alonso Ponce, Comisario general desta Nueva España, etc., digo: que pidiendo yo á Vuestra Alteza su real auxilio para ejercer mi oficio en la provincia del Santo Evangelio, cuyo provincial y discretos se han sustraído de mi obediencia y con fuerza y violencia me resisten y estorban que le ejerza, vistos mis recados que tengo presentados y las razones que tengo alegadas para ser favorecido, por no haber espirado mi oficio, aunque